ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 295 - 2012

No. de la Orden	**295**	**Fecha:**	**02/10/2012**
Contratante:	**ICFES**	**NIT.**	**860.024.301-6**
Contratista:	**ANDREA PAOLA MARIN GARCIA**	**NIT o C.C**	**1032387165**
Dirección	**CALLE 64 A No 111 a - 16**	**Teléfono**	320.295.24.11

OBJETO DE LA ORDEN:	
El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estadística en el procesamiento y análisis estadístico de los estudios de Factores Asociados aplicados en las pruebas SABER 3, 5 Y 9 de mayo y octubre de 2012, y apoyar el procesamiento de resultados del examen en mención.	
ALCANCE DEL OBJETO:	Los productos académicos que se realicen en cumplimento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: **1.** Procesar y analizar la información que surja de las aplicaciones previstas en 2012 de la prueba de Competencias Ciudadanas del examen SABER 3, 5 Y 9. **2.** Apoyar el procesamiento de los resultados de la aplicación muestral controlada y censal de octubre de 2012 del examen SABER 3, 5 Y 9. **3.** Apoyar en la generación de los informes del estudio de Factores Asociados que inciden en la calidad de la educación. **4.** Apoyar los procesos de sistematización y estandarización de procesamientos, en especial aquellos tendientes a la generación de reportes e informes. **5.** Generar reportes de manera estandarizada que documenten los procesos y actividades que se deleguen a su cargo. **6.** Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se designe, y que tenga directa relación con el objeto del contrato (ésto último será evaluado y certificado por el supervisor del contrato) **7.** Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato de prestación de servicios que contengan los avances de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. **9.** Afiliarse al sistema integral de riesgos laborales. **10.** Las demás que por el objeto contractual correspondan.
OBLIGACIONES DEL ICFES:	El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Proveer a la contratista de toda la información,

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 295 - 2012

	materiales y equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, según cronogramas establecidos en la Subdirección de Estadísticas. **3.** En caso de requerirse que el contratista, en desarrollo del contrato, realice actividades fuera de la ciudad, el ICFES asumirá los costos de tiquetes y gastos de viaje. **4.** Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato **5.** Las demás que correspondan por el objeto contractual.
DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000),** que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos iguales, que se cancelaran en mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (3.500.000) M/CTE cada una, previa entrega de un informe mensual sobre las actividades realizadas conforme a las obligaciones del contratista **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1307 de 2012
SUPERVISOR:	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo VICTOR HERNANDO CERVANTES BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No 80.720.135 o por la persona designada por el ordenador del gasto del **ICFES.**
INDEMNIDAD Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ICFES** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según la orden sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **El ICFES**, a solicitud del **CONTRATISTA,** podrá prestar su colaboración para atender los